ESTUDIO PREVIO	
PRINCIPIO DE PLANEACIÓN LEY 80 DE 1993, LEY 1150 DE 2007 Y DECRETO 1082 DE 2015. *"Los estudios previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones y el contrato. Deben permanecer a disposición del público durante el desarrollo del proceso de contratación y contener los siguientes elementos: (…)"*	
ÁREA SOLICITANTE:	**VICERRECTORÍA ACADEMICA**
RESPONSABLE:	**TANIA ALEJANDRA MORENO DURAN**
OBJETO:	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE LOGÍSTICA PARA LA PARTICIPACIÓN DE CINCO (5) INTEGRANTES DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE EL ESPINAL (UNIESPINAL), EN EL EVENTO UTBOT ROBOTIC PEOPLE FEST CARTAGENA, QUE SE REALIZARÁ EN CARTAGENA DE INDIAS LOS DÍAS 5, 6 Y 7 DE NOVIEMBRE DE 2026.
TIPO DE CONTRATO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS
MODALIDAD DE SELECCIÓN:	MÍNIMA CUANTÍA
PRESUPUESTO OFICIAL:	VEINTIDÓS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($22.934.656,00), IVA incluido, incluidos los impuestos, tasas, contribuciones y descuentos de carácter institucional, y costos directos o indirectos que la ejecución del contrato conlleve, los cuales se cancelarán con recursos de la vigencia 2026.
RUBRO Y CDP:	CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 58826 de fecha 29 de octubre de 2026, por valor de VEINTIDÓS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($22.934.656,00). RUBRO: A-02-02-02-008-005 SERVICIOS DE SOPORTE. FUENTE: NACIÓN – RECURSO 10 (CSF).
PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES:	EN ATENCIÓN A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 2.2.1.1.1.4.1 DEL DECRETO 1082 DE 2015, ESTA CONTRATACIÓN SE ENCUENTRA INCLUIDA EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIÓN DE BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA.

La Vicerrectora Académica procede a realizar los estudios previos en atención a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

En desarrollo del principio de transparencia en la actividad contractual estipulado en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que reglamentó lo estipulado en el artículo 25 numerales 7 y 12 de la Ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015, se realiza el presente estudio para contratar la PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE LOGÍSTICA PARA LA PARTICIPACIÓN DE CINCO (5) INTEGRANTES DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE EL ESPINAL (UNIESPINAL), EN EL EVENTO UTBOT ROBOTIC PEOPLE FEST CARTAGENA, QUE SE REALIZARÁ EN CARTAGENA DE INDIAS LOS DÍAS 5, 6 Y 7 DE NOVIEMBRE DE 2026.

La Institución Universitaria de El Espinal – UNIESPINAL, antes Instituto Tolimense de Formación Técnica Profesional "ITFIP", es una Institución de Educación Superior, creada mediante el Decreto 3462 del 24 de diciembre de 1980, como una entidad pública de carácter académico, del orden nacional, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente adscrito al Ministerio de Educación Nacional.

En cumplimiento de la Ley 24 de 1.988 se organiza como un establecimiento público del orden nacional denominado inicialmente como: Instituto Tolimense de Formación Técnica Profesional "ITFIP" adscrito al Ministerio de Educación Nacional como Establecimiento de Educación Superior de carácter Técnico Profesional. Redefinido por ciclos propedéuticos mediante Resolución No.1895 del 17 de abril de 2007 de conformidad como lo establece la Ley 749 del 2002. Obtuvo los Registros Calificados para los programas profesionales universitarios en Administración de Empresas, Administración Agropecuaria y Contaduría Pública en el 2008 y en el 2012 se obtuvo los Registros Calificados para ofertar Ingeniería Electrónica, Ingeniería Civil e Ingeniería de sistemas (por ciclos propedéuticos).

En el año 2013 obtuvo el registro calificado para el programa de Trabajo Social, para el mes de noviembre del año 2016 se obtuvo el registro calificado del programa Ingeniería Agronómica y para febrero de 2017 se obtuvo el registro calificado del programa PROFESIONAL EN ACTIVIDAD FÍSICA Y DEPORTE. Contando con Ocho programas académicos del nivel profesional con registro calificado a la vigencia 2018.

UNIESPINAL como Institución de Educación Superior, forma integralmente al ser humano por competencias a través de programas académicos y servicios para generar, transformar, aplicar y difundir conocimientos y tecnologías en la solución a necesidades del entorno regional y nacional, por tal motivo y en aras de prestar un mejor servicio a la comunidad académica, tiene como visión ser una institución universitaria que forme con calidad, responsabilidad social y ambiental, mediante programas académicos acreditados de alta calidad, dándole oportunidad a la sociedad que genere un proyecto de vida que transforme su entorno y contribuya al desarrollo regional y nacional en un contexto internacional.

Desde el punto de vista de la organización académica, UNIESPINAL cuenta con tres (3) Facultades así:

- FACULTAD DE ECONOMÍA, ADMINISTRACIÓN Y CONTADURÍA
- FACULTAD DE INGENIERÍA Y CIENCIAS AGROINDUSTRIALES
- FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES, SALUD Y EDUCACIÓN

Desde el año 1999 la Institución ha incrementado la oferta académica a través de la obtención de nuevos registros calificados en los niveles de formación: TECNICA PROFESIONAL, TECNOLOGICO Y PROFESIONAL UNIVERSITARIO (ciclos propedéuticos); A la fecha UNIESPINAL cuenta con un total de 24 programas los cuales se anuncian a continuación:

Facultad de economía, administración y contaduría pública

- Técnico profesional en procesos administrativos.
- Técnico profesional en operaciones contables.
- Tecnología en gestión empresarial.
- Tecnología en gestión contable y financiera.
- Profesional en contaduría pública.
- Profesional en administración de empresas.

Facultad de ingeniería y ciencias agroindustriales

- Técnico profesional en programación web.
- Técnico profesional en mantenimiento eléctrico.
- Técnico profesional en construcción de edificaciones.
- Técnico profesional en monitoreo agrícola.
- Tecnología en gestión informática.
- Tecnología en automatización electrónica industrial.
- Tecnología en gestión de la construcción.
- Tecnología en producción de agrocultivos.
- Ingeniería de sistemas.
- Ingeniería electrónica.
- Ingeniería civil.
- Ingeniería agronómica.

Facultad de Ciencias sociales, salud y educación

- Técnico profesional en operación de servicios comunitarios.
- Técnico profesional en entrenamiento deportivo.
- Tecnología en gestión comunitaria.
- Tecnología en gestión deportiva.
- Profesional en Trabajo Social.

- Profesional en actividad física y deporte.
-

La Institución Universitaria de El Espinal – UNIESPINAL cuenta con una planta de personal conformada por directivos, docentes de planta, ocasionales y de hora cátedra, personal administrativo, operarios y personal de servicios generales, así como con contratistas de apoyo a la gestión, quienes desarrollan sus funciones en la sede principal del municipio de El Espinal y en las sedes de Ibagué, Chaparral y Venadillo. Para el cumplimiento de su misión, la Institución cuenta además con órganos de dirección y gobierno, como el Consejo Directivo y el Consejo Académico, y con comités institucionales que sesionan periódicamente para definir asuntos de interés para la comunidad universitaria.

Adicionalmente, por su naturaleza de establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio de Educación Nacional, UNIESPINAL recibe de manera permanente la visita de directivos y funcionarios de otras entidades del orden municipal, departamental, regional y nacional, de pares académicos, de representantes del sector productivo y de la comunidad en general, dinámica que se ha incrementado con ocasión del cambio de carácter académico del Instituto Tolimense de Formación Técnica Profesional – ITFIP a Institución Universitaria de El Espinal – UNIESPINAL, otorgado por el Ministerio de Educación Nacional en febrero de 2026, y de los procesos de registro calificado, autoevaluación y acreditación que de ello se derivan.

El artículo 6 de la Ley 30 de 1992 establece como objetivos de la educación superior y de sus instituciones, entre otros, profundizar en la formación integral de los colombianos, trabajar por la creación, el desarrollo y la transmisión del conocimiento en todas sus formas y expresiones, y promover la formación y consolidación de comunidades académicas y su articulación con sus homólogas. En concordancia con lo anterior, la Institución Universitaria de El Espinal – UNIESPINAL promueve la participación de sus estudiantes y docentes en escenarios académicos, científicos y tecnológicos de carácter regional y nacional, como estrategia para el fortalecimiento de la investigación formativa, la visibilidad institucional y el desarrollo de las competencias propias de sus programas académicos.

En este contexto, la Institución tiene prevista la participación de cinco (5) de sus integrantes en el evento UTBOT ROBOTIC PEOPLE FEST CARTAGENA 2026, que se realizará en la ciudad de Cartagena de Indias los días 5, 6 y 7 de noviembre de 2026, espacio académico y de competencia en el campo de la robótica en el que confluyen estudiantes, docentes, investigadores y semilleros de instituciones de educación superior del país para presentar proyectos, poner a prueba sus desarrollos tecnológicos y compartir experiencias en robótica, automatización y áreas afines.

La participación en este tipo de eventos guarda relación directa con la formación que imparte la Facultad de Ingeniería y Ciencias Agroindustriales en programas como Ingeniería Electrónica, Ingeniería de Sistemas, Tecnología en Automatización Electrónica Industrial, Tecnología en Gestión Informática y Técnico Profesional en Programación Web, y contribuye a los procesos de registro calificado, autoevaluación y acreditación que adelanta la Institución con ocasión de su cambio de carácter académico, en cuanto evidencia la articulación de estudiantes y docentes con la comunidad académica y científica nacional.

Para hacer efectiva dicha participación se requiere garantizar de manera integral el transporte terrestre de los integrantes desde la sede principal de El Espinal hasta el Aeropuerto Internacional El Dorado de Bogotá D.C. y su regreso, el transporte aéreo en la ruta Bogotá D.C. – Cartagena de Indias – Bogotá D.C., el alojamiento en hotel de tres (3) o más estrellas, la alimentación (desayuno, almuerzo y cena) durante los tres días, el transporte interno en la ciudad de Cartagena de Indias, la inscripción al evento y el seguro de asistencia en viaje nacional que ampare a los integrantes durante el desplazamiento y la estadía. La Institución no cuenta dentro de su planta de personal ni de su infraestructura administrativa con la capacidad para suministrar directamente estos servicios, por lo que se hace necesario contratarlos con una persona natural o jurídica idónea que los preste de manera integral y coordinada.

De no contratarse oportunamente la prestación de estos servicios, la Institución se vería imposibilitada para garantizar la participación de sus integrantes en el evento, con la consecuente pérdida de un escenario de proyección académica, investigativa y de visibilidad institucional a nivel nacional, y con la exposición de los integrantes a riesgos durante el desplazamiento y la estadía sin la cobertura de un seguro de asistencia en viaje.

Por lo tanto, de acuerdo con el requerimiento realizado por la vicerrectoría académica, se requiere contratar la PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE LOGÍSTICA PARA LA PARTICIPACIÓN DE CINCO (5) INTEGRANTES DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE EL ESPINAL (UNIESPINAL), EN EL EVENTO UTBOT ROBOTIC PEOPLE FEST CARTAGENA, QUE SE REALIZARÁ EN CARTAGENA DE INDIAS LOS DÍAS 5, 6 Y 7 DE NOVIEMBRE DE 2026, conforme a las especificaciones técnicas, cantidades y condiciones definidas para su adecuada ejecución.

En observancia de los principios de transparencia, economía y responsabilidad fiscal consagrados en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, y tras realizar el análisis de mercado y la estimación de costos, la Institución Universitaria de El Espinal - UniEspinal determina que el presupuesto requerido se ajusta a los límites de la modalidad de mínima cuantía.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR *CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS.*
(*Decreto 1082 de 2015*)

2.1. OBJETO: CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE LOGÍSTICA PARA LA PARTICIPACIÓN DE CINCO (5) INTEGRANTES DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE EL ESPINAL (UNIESPINAL), EN EL EVENTO UTBOT ROBOTIC PEOPLE FEST CARTAGENA, QUE SE REALIZARÁ EN CARTAGENA DE INDIAS LOS DÍAS 5, 6 Y 7 DE NOVIEMBRE DE 2026.

2.1.2. ALCANCE DEL OBJETO: Como consecuencia de lo anterior, se define la necesidad de la Institución Universitaria de El Espinal – UNIESPINAL de contratar la PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE LOGÍSTICA PARA LA PARTICIPACIÓN DE CINCO (5) INTEGRANTES DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE EL ESPINAL (UNIESPINAL), EN EL EVENTO UTBOT ROBOTIC PEOPLE FEST CARTAGENA, QUE SE REALIZARÁ EN CARTAGENA DE INDIAS LOS DÍAS 5, 6 Y 7 DE NOVIEMBRE DE 2026, mediante el suministro del transporte terrestre en la ruta El Espinal – Bogotá D.C. – El Espinal, el transporte aéreo en la ruta Bogotá D.C. – Cartagena de Indias – Bogotá D.C., el alojamiento, la alimentación (desayuno, almuerzo y cena), el transporte interno en la ciudad de Cartagena de Indias, la inscripción al evento y el seguro de asistencia en viaje nacional de los cinco (5) integrantes, en las cantidades, especificaciones y calidades descritas en las condiciones técnicas exigidas, durante los días 5, 6 y 7 de noviembre de 2026.

2.1.3. CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT
1	**TRANSPORTE TERRESTRE EL ESPINAL – BOGOTÁ D.C. (IDA):** Servicio de transporte terrestre especial para los cinco (5) integrantes, en la ruta El Espinal (Tolima) – Aeropuerto Internacional El Dorado (Bogotá D.C.), con salida desde las instalaciones de la sede principal de UNIESPINAL en el municipio de El Espinal, el día 05 de noviembre de 2026. El vehículo deberá contar con la habilitación, la documentación, las pólizas y las revisiones exigidas por la normativa de transporte vigente y ser conducido por personal idóneo.	VIAJE	1
2	**TRANSPORTE TERRESTRE BOGOTÁ D.C. – EL ESPINAL (REGRESO):** Servicio de transporte terrestre especial para los cinco (5) integrantes, en la ruta Aeropuerto Internacional El Dorado (Bogotá D.C.) – El Espinal (Tolima), con llegada a las instalaciones de la sede principal de UNIESPINAL, el día 07 de noviembre de 2026. El vehículo deberá contar con la habilitación, la documentación, las pólizas y las revisiones exigidas por la normativa de transporte vigente y ser conducido por personal idóneo.	VIAJE	1
3	**DESAYUNO:** Huevos al gusto, pan blanco de 40 gramos o arepa con queso, café o chocolate con leche y jugo natural, para los cinco (5) integrantes durante los días 5, 6 y 7 de noviembre de 2026. Los	UND	15

		alimentos deberán ser frescos, inocuos y aptos para el consumo humano.			
	4	**ALMUERZO:** Proteína de 200 gramos acompañada de carbohidratos de 100 gramos, ensalada de 75 gramos y jugo natural, para los cinco (5) integrantes durante los días 5, 6 y 7 de noviembre de 2026. Los alimentos deberán ser frescos, inocuos y aptos para el consumo humano.	UND	15	
	5	**CENA:** Proteína de 200 gramos acompañada de carbohidratos de 100 gramos, ensalada de 75 gramos y jugo natural, para los cinco (5) integrantes durante los días 5, 6 y 7 de noviembre de 2026. Los alimentos deberán ser frescos, inocuos y aptos para el consumo humano.	UND	15	
	6	**TRANSPORTE INTERNO ESPECIAL EN CARTAGENA DE INDIAS:** Servicio de transporte interno especial para los cinco (5) integrantes durante la estadía en la ciudad de Cartagena de Indias, del 5 al 7 de noviembre de 2026, para los desplazamientos entre el aeropuerto, el hotel y el lugar del evento, conforme a la programación del evento.	DÍA	3	
	7	**TIQUETE AÉREO BOGOTÁ D.C. – CARTAGENA DE INDIAS (IDA):** Transporte aéreo para los cinco (5) integrantes en la ruta Bogotá D.C. – Cartagena de Indias, el día 05 de noviembre de 2026, con equipaje de una (1) pieza de 23 kg y una (1) maleta de mano de 10 kg por persona, con tasas, impuestos y cargos incluidos.	UND	5	
	8	**TIQUETE AÉREO CARTAGENA DE INDIAS – BOGOTÁ D.C. (REGRESO):** Transporte aéreo para los cinco (5) integrantes en la ruta Cartagena de Indias – Bogotá D.C., el día 07 de noviembre de 2026, con equipaje de una (1) pieza de 23 kg y una (1) maleta de mano de 10 kg por persona, con tasas, impuestos y cargos incluidos.	UND	5	
	9	**ALOJAMIENTO:** Hotel de tres (3) o más estrellas en la ciudad de Cartagena de Indias, en habitación sencilla con aire acondicionado, buena iluminación y aireación, disposición de la cama que permita la movilidad y el desplazamiento normal, baño privado, clóset y/o escritorio y servicio de WiFi, con ingreso el 05 de noviembre y salida el 07 de noviembre de 2026 (dos noches para cinco personas).	NOCHE	10	
	10	**INSCRIPCIONES:** Inscripción de los cinco (5) integrantes de la Institución como asistentes al evento UTBOT ROBOTIC PEOPLE FEST CARTAGENA 2026.	GLOBAL	1	
	11	**SEGURO DE ASISTENCIA EN VIAJE NACIONAL:** Seguro individual para cada uno de los cinco (5) integrantes, con vigencia del 05 al 07 de noviembre de 2026, con las siguientes coberturas mínimas:	UND	5	

		compensación por muerte accidental, invalidez, desmembración o pérdidas funcionales; incapacidad total o parcial; asistencia médica por enfermedad o accidente; cobertura para enfermedades preexistentes; gastos farmacéuticos, hospitalarios y posthospitalarios; repatriación sanitaria; traslado al centro médico más cercano; traslado de un familiar por hospitalización; hotel para acompañante por muerte u hospitalización; hotel por convalecencia; entierro local; regreso al domicilio por siniestro; traslado de menores acompañantes en caso de accidente, muerte u hospitalización; acompañante por fallecimiento y repatriación por fallecimiento.			

2.1.4. IDENTIFICACIÓN DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

CODIGO UNSPSC	DESCRIPCION DE CATEGORIA UNSPSC
78111500	TRANSPORTE DE PASAJEROS AÉREO
78111800	TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA
90111500	HOTELES Y MOTELES Y PENSIONES
90101500	ESTABLECIMIENTOS PARA COMER Y BEBER
90121500	AGENCIAS DE VIAJES
84131600	SEGUROS DE VIDA, SALUD Y ACCIDENTES
80141900	EXHIBICIONES Y FERIAS COMERCIALES

3. *IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR Y ALGUNOS REQUISITOS GENERALES*

3.1 Tipo de Contrato: PRESTACIÓN DE SERVICIOS, atendiendo su carácter de público, de conformidad con el artículo 32 de la Ley 80 de 1993, son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades estatales, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad, y de conformidad con el numeral 3 del mismo artículo, son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad.

En consecuencia, se tiene que, conforme a la naturaleza de la necesidad a satisfacer por la Institución Universitaria de El Espinal – UNIESPINAL, el contrato de prestación de servicios será para: PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE LOGÍSTICA PARA LA PARTICIPACIÓN DE CINCO (5) INTEGRANTES DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE EL ESPINAL (UNIESPINAL), EN EL EVENTO UTBOT ROBOTIC PEOPLE FEST CARTAGENA, QUE SE REALIZARÁ EN CARTAGENA DE INDIAS LOS DÍAS 5, 6 Y 7 DE NOVIEMBRE DE 2026.

3.2 PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato es de TRES (03) DÍAS CALENDARIO, comprendidos entre el 05 y el 07 de noviembre de 2026, previa suscripción del acta de inicio y cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución, dentro de los cuales se realizará el desplazamiento de los cinco (5) integrantes desde El Espinal hasta Cartagena de Indias, su estadía y participación en el evento UTBOT ROBOTIC PEOPLE FEST CARTAGENA y su regreso. Las reservas, la expedición de los tiquetes aéreos, la inscripción al evento y la expedición de los seguros de asistencia en viaje deberán gestionarse por el contratista con la debida antelación, una vez perfeccionado el contrato. El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su legalización se requiere el registro presupuestal.

3.3. SUPERVISIÓN: La supervisión del presente estará a cargo de TANIA ALEJANDRA MORENO DURÁN en su condición de VICERRECTORA ACADÉMICA o quien haga sus veces. En todo caso el ordenador del gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor. La supervisión se realizará conforme a lo establecido en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.

3.4. LUGAR DE EJECUCIÓN: El contrato que se derive del presente proceso contractual se ejecutará en el municipio de El Espinal (Tolima), desde la sede principal de UNIESPINAL (Calle 18 Carrera 1 Barrio Arkabal), lugar de salida y regreso de los integrantes; en la ciudad de Bogotá D.C. (Aeropuerto Internacional El Dorado), y en el distrito de Cartagena de Indias (Bolívar), donde se desarrollará el evento UTBOT ROBOTIC PEOPLE FEST CARTAGENA y se prestarán los servicios de alojamiento, alimentación y transporte interno.

3.5. LIQUIDACIÓN: El contrato se liquidará en los eventos consagrados en el artículo 217 del Decreto 019 de 2012.

3.6. OBLIGACIONES DEL CONTRATO:

3.6.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Cumplir el objeto pactado en el contrato, las especificaciones técnicas previstas en los estudios previos, la invitación pública, las adendas, la propuesta presentada y los aspectos técnicos pertinentes y ficha técnica, para la ejecución idónea
2. El servicio debe prestarse en los trayectos y lugares definidos en las condiciones técnicas exigidas, esto es, El Espinal (Tolima), Bogotá D.C. y Cartagena de Indias (Bolívar), debiendo el contratista asumir todos los gastos.
3. El proponente deberá acreditar que tiene la capacidad para ejecutar el suministro.
4. El contrato que se pretende suscribir deberá ejecutarse en el municipio de El Espinal (Tolima), en la ciudad de Bogotá D.C. y en el distrito de Cartagena de Indias (Bolívar).
5. El suministro que se ejecute con el contrato adjudicado deberá desarrollarse bajo un estricto control, atendiendo el presupuesto asignado ya referenciado.
6. El contratista deberá desarrollar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad.
7. Conforme a lo descrito en la invitación, se debe ejecutar el suministro con altos índices de calidad y dentro del término y plazo estipulado en los estudios previos.
8. Presentar al supervisor del contrato factura detallada con valor unitario y total en las mismas condiciones en las que radicó la propuesta en virtud de la invitación y coordinar la entrega de los bienes, de acuerdo a las características exigidas, para que se certifique su entrega y permitan la verificación de las condiciones mínimas.
9. Avisar a la entidad dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos de la entidad.
10. Ejecutar el objeto del presente contrato en los plazos establecidos en los estudios previos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con su propuesta y la solicitud de cotización, y la presente invitación los cuales hacen parte vinculante del contrato.
11. Sostener los precios de los bienes ofertados y el plazo de ejecución.
12. Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta la Institución Universitaria de El Espinal- UNIESPINAL por conducto del Supervisor.
13. Las demás contemplados en el artículo 5 de la ley 80 de 1993
14. Todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto del mismo.

3.6.2. **OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:** El contratista se obliga con la Institución Universitaria de El Espinal- UNIESPINAL a:

1. Suscribir el acta de inicio con el supervisor del contrato.
2. Ejecutar el objeto del contrato de acuerdo con lo estipulado en las condiciones para contratar, en las especificaciones técnicas exigidas y en la oferta presentada por el contratista.
3. Prestar el servicio de transporte terrestre especial de ida y regreso en la ruta El Espinal (sede principal de UNIESPINAL) – Aeropuerto Internacional El Dorado (Bogotá D.C.) – El Espinal, en vehículos habilitados, en buen estado mecánico y con la documentación, las pólizas y las revisiones exigidas por la normativa vigente, conducidos por personal idóneo, en las fechas y horarios coordinados con el supervisor y en concordancia con los itinerarios de vuelo.
4. Expedir y entregar al supervisor, con la debida antelación, los tiquetes aéreos de los cinco (5) integrantes en la ruta Bogotá D.C. – Cartagena de Indias – Bogotá D.C., con el equipaje exigido y con las tasas, impuestos y cargos incluidos, a nombre de las personas que indique la Institución.

5. Garantizar el alojamiento de los cinco (5) integrantes en hotel de tres (3) o más estrellas, en habitaciones sencillas con las condiciones exigidas, con ingreso el 05 y salida el 07 de noviembre de 2026, y remitir al supervisor la confirmación de las reservas.
6. Suministrar la alimentación (desayuno, almuerzo y cena) de los cinco (5) integrantes durante los días 5, 6 y 7 de noviembre de 2026, con los gramajes y en los horarios establecidos, garantizando que los alimentos sean frescos, inocuos y aptos para el consumo humano.
7. Prestar el servicio de transporte interno especial en la ciudad de Cartagena de Indias durante la estadía, para los desplazamientos entre el aeropuerto, el hotel y el lugar del evento, conforme a la programación del evento.
8. Realizar la inscripción de los cinco (5) integrantes al evento UTBOT ROBOTIC PEOPLE FEST CARTAGENA 2026 y entregar al supervisor el soporte correspondiente.
9. Expedir y entregar al supervisor, antes del inicio del desplazamiento, las pólizas o certificados del seguro de asistencia en viaje nacional de los cinco (5) integrantes, con las coberturas y la vigencia exigidas.
10. Asumir los costos de personal, transporte, administración y demás que se generen para la prestación oportuna e integral de los servicios.
11. Atender de manera inmediata cualquier novedad en itinerarios, reservas o servicios, y sustituir sin costo adicional para la Institución el servicio que no cumpla con las especificaciones establecidas, cuando el supervisor así lo exija.
12. Reportar de manera inmediata al supervisor del contrato cualquier novedad, anomalía, eventualidad o irregularidad que pueda afectar la ejecución del contrato.
13. Facturar con el cumplimiento de los requisitos legales y de acuerdo con los servicios efectivamente prestados.
14. Las demás relacionadas con el objeto del contrato.

3.6.3. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD:

Son obligaciones de la Institución Universitaria de El Espinal- UNIESPINAL

1. Pagar el valor del contrato en la forma y bajo las condiciones previstas.
2. Suscribir un acta de inicio
3. Ejercer la supervisión general del contrato.
4. Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales
5. Formular las sugerencias por escrito sobre los asuntos que estime convenientes en el desarrollo del contrato, sin perjuicio de la autonomía propia del supervisor.
6. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las multas y/o sanciones pecuniarias a que haya lugar por el incumplimiento del contratista.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, JUSTIFICACIÓN Y FORMA DE PAGO

4.1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: El valor estimado del contrato es la suma de VEINTIDÓS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($22.934.656,00), IVA incluido, incluidos los impuestos, tasas, contribuciones y descuentos de carácter institucional, y costos directos o indirectos que la ejecución del contrato conlleve, los cuales se cancelarán con recursos de la vigencia 2026.

Para determinar un valor estimado del contrato, se realizó análisis económico mediante la solicitud de cotizaciones a proveedores dedicados a actividades económicas sujetas a las condiciones técnicas del presente estudio del sector. Análisis que arroja la siguiente información:

VALORES EN PESOS COLOMBIANOS ($)				COTIZACIÓN 01			COTIZACIÓN 02			COTIZACIÓN 03		
				LINE TOUR EXPRESS			GLADYS QUIROGA GONZÁLEZ			RUTH MARINA OSORIO DE ARTUNDUAGA – BANQUETES ADRIANA DEL SUR		
N°	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT.	V/UNITARIO	IVA / IMPOC. UNITARIO	V/TOTAL	V/UNITARIO	IVA / IMPOC. UNITARIO	V/TOTAL	V/UNITARIO	IVA / IMPOC. UNITARIO	V/TOTAL
1	Transporte terrestre El Espinal – Aeropuerto El Dorado, Bogotá D.C. (ida, 05/11/2026)	VIAJE	1	1.523.370	0	1.523.370	1.450.000	0	1.450.000	1.493.500	0	1.493.500

2	Transporte terrestre Aeropuerto El Dorado, Bogotá D.C. – El Espinal (regreso, 07/11/2026)	VIAJE	1	1.523.370	0	1.523.370	1.450.000	0	1.450.000	1.493.500	0	1.493.500
3	Desayuno: huevos al gusto, pan 40 g o arepa con queso, café o chocolate y jugo natural	UND	15	30.467	2.437	493.572	29.000	2.320	469.800	29.870	2.390	483.894
4	Almuerzo: proteína 200 g, carbohidratos 100 g, ensalada 75 g y jugo natural	UND	15	54.631	4.370	885.025	52.000	4.160	842.400	53.560	4.285	867.672
5	Cena: proteína 200 g, carbohidratos 100 g, ensalada 75 g y jugo natural	UND	15	54.631	4.370	885.025	52.000	4.160	842.400	53.560	4.285	867.672
6	Transporte interno especial en Cartagena de Indias (5 al 7/11/2026)	DÍA	3	1.050.600	0	3.151.800	1.000.000	0	3.000.000	1.030.000	0	3.090.000
7	Tiquete aéreo Bogotá D.C. – Cartagena (ida, 05/11/2026), equipaje 23 kg + mano 10 kg	UND	5	735.420	139.730	4.375.749	700.000	133.000	4.165.000	721.000	136.990	4.289.950
8	Tiquete aéreo Cartagena – Bogotá D.C. (regreso, 07/11/2026), equipaje 23 kg + mano 10 kg	UND	5	735.420	139.730	4.375.749	700.000	133.000	4.165.000	721.000	136.990	4.289.950
9	Alojamiento hotel 3 o más estrellas, habitación sencilla (ingreso 05/11 – salida 07/11/2026)	NOCHE	10	399.228	75.853	4.750.813	380.000	72.200	4.522.000	391.400	74.366	4.657.660
10	Inscripciones de los asistentes al evento UTBot Robotic People Fest Cartagena 2026	GLOBAL	1	187.532	0	187.532	178.500	0	178.500	183.855	0	183.855
11	Seguro de asistencia en viaje nacional (05 al 07/11/2026) con las coberturas exigidas	UND	5	220.626	41.919	1.312.725	210.000	39.900	1.249.500	216.300	41.097	1.286.985
VALOR TOTAL INCLUIDO IMPUESTOS						**$ 23.464.730**			**$ 22.334.600**			**$ 23.004.638**
VALOR PROMEDIO DE LAS COTIZACIONES (PRESUPUESTO OFICIAL)												**$ 22.934.656**

Para determinar el valor estimado del contrato se solicitaron cotizaciones a proveedores dedicados a actividades económicas relacionadas con el objeto del presente proceso, obteniéndose tres (3) cotizaciones por valores de $23.464.730 (LINE TOUR EXPRESS), $22.334.600 (GLADYS QUIROGA GONZÁLEZ) y $23.004.638 (RUTH MARINA OSORIO DE ARTUNDUAGA – BANQUETES ADRIANA DEL SUR), todas con impuestos incluidos. El valor estimado del contrato corresponde al promedio aritmético de las tres cotizaciones y asciende a la suma de VEINTIDÓS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($22.934.656,00), IVA incluido, respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 58826 del 29 de octubre de 2026, por valor de $22.934.656,00, rubro A-02-02-02-008-005 SERVICIOS DE SOPORTE, fuente Nación, recurso 10, con situación de fondos (CSF).

Teniendo en cuenta los análisis realizados, la Institución Universitaria de El Espinal – UNIESPINAL fija como presupuesto oficial para el presente proceso de selección la suma de VEINTIDÓS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($22.934.656,00), IVA incluido, valor respaldado con el Certificado de Disponibilidad

Presupuestal No. 58826 del 29 de octubre de 2026, por valor de $22.934.656,00, rubro A-02-02-02-008-005 SERVICIOS DE SOPORTE, fuente Nación, recurso 10, con situación de fondos (CSF).

4.2 FORMA DE PAGO: Por la Institución Universitaria de El Espinal – UNIESPINAL se realizará el pago del valor del contrato mediante un ÚNICO PAGO, una vez prestada la totalidad de los servicios y finalizado el regreso de los integrantes a la sede principal de El Espinal, de acuerdo con los servicios efectivamente prestados y según los precios unitarios ofertados, previa presentación de la factura electrónica, la certificación de cumplimiento expedida a entera satisfacción por parte del supervisor y la acreditación del pago de las obligaciones al Sistema Integral de Seguridad Social (ARL, EPS, Pensiones) y aportes parafiscales, cuando a ello haya lugar, y demás impuestos de conformidad con la ley, en especial los señalados en la Ley 1607 de 2012.

NOTA 1. Todos los pagos están supeditados a los descuentos tributarios según Ley 2010 del 27 de diciembre de 2019, acorde a las responsabilidades, calidades y tributos a las que se encuentre obligado en el registro único tributario.

NOTA 2. El contratista asumirá todos los impuestos, tasas y contribuciones, así como los demás gravámenes que con lleve la celebración, perfeccionamiento, ejecución y liquidación del contrato, observando que todos ellos son de cargo exclusivo del contratista. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar todos los impuestos, tasas y contribuciones que de cualquier forma o por cualquier motivo resulten aplicables.

5. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Del Decreto 1082 de 2015 – modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

2. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 Y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.

2. La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.

2. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipymes colombianas.

2. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. Ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. Iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipymes o si podrá participar cualquier otro interesado. Iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipymes.

2. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término

preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.

2. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.

2. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.

2. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

9. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal

Tomando en consideración la cuantía por la cual se va a adelantar la contratación, así como el presupuesto de la entidad para la vigencia 2026, en el presente proceso es aplicable la modalidad de selección de mínima cuantía, de acuerdo con el artículo 94 de la ley 1474 de 2011, el decreto 1082 de 2015 y demás normas que modifiquen, aclaren o adiciones condiciones a los ya mencionados.

6. REQUISITOS DE HABILITACION

1. **REQUISITOS DE CARÁCTER JURÍDICO**: Los proponentes allegarán los siguientes documentos, como requisitos jurídicos junto con la propuesta, estos solo serán verificados por la Institución Universitaria de El Espinal- UNIESPINAL al proponente que oferte el menor precio, si este no cumple con estos requisitos, serán verificados al segundo proponente según el orden de elegibilidad. De no lograrse la habilitación se declarará desierto el proceso.

Podrán participar en esta invitación personas naturales, jurídicas, nacionales o extranjeras, así como aquellas que conforman Consorcios o Uniones Temporales, consideradas legalmente capaces en las disposiciones legales colombianas que cumplan con los siguientes requisitos:

2. Carta de presentación de la propuesta: El cual se diligenciará de conformidad con lo señalado en el Anexo 1. Del presente pliego. Además, deberá afirmar bajo juramento que se entiende prestado con la suscripción de la carta de presentación y la propuesta que ni él ni la sociedad que representa se hallan incursos en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad y demás prohibiciones previstas en la Ley 80 de 1993 y disposiciones legales vigentes. No presentar sanciones que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.

En esta carta el proponente deberá Certificar, en el caso de personas jurídicas, que ni ella ni su Representante legal se encuentran inhabilitados para contratar según los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes vigentes. En el caso de personas naturales tal certificación se deberá realizar nombre propio.

En el evento que el proponente presente su propuesta por medio de apoderado, el poder contendrá expresa y claramente la facultad especial otorgada para participar en procesos de contratación de la naturaleza que se trate.

2. Fotocopia del documento de identidad del proponente: De la persona natural oferente o del representante legal del proponente persona jurídica.

3. Documento consorcial: Los oferentes deberán, si es el caso, presentar el documento que acredite la conformación del Consorcio o Unión Temporal con el lleno de los requisitos exigidos por el parágrafo 1º del artículo 7º de la Ley 80 de 1993. Los oferentes indicarán si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal y, en este último caso, señalarán los términos y extensión de su participación en la oferta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo por la Institución Universitaria de El Espinal- UNIESPINAL.

Los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal deben designar la persona que para todos los efectos los representará y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad.

Los proponentes indicarán si su participación es a título de consorcio o de unión temporal y en este último caso, señalarán los términos y extensión de su participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin la autorización previa de la entidad.

1. **Certificado de Antecedentes Disciplinarios vigentes.**

La proponente persona natural y el representante Legal de la Persona Jurídica y todos los integrantes del Consorcio o la Unión Temporal deberán aportar certificado en el cual conste que no tienen antecedentes disciplinarios que les inhabiliten o impidan presentar la oferta y celebrar el contrato.

2. **Certificado de Antecedentes Fiscales vigentes.**

La proponente persona natural y el representante Legal de la Persona Jurídica y todos los integrantes del Consorcio o la Unión Temporal deberán aportar certificado en el cual conste que no se encuentran reportados en el último Boletín de Responsables Fiscales generado de la Contraloría General de la República.

3. **Certificado de Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas "RNMC".**

La proponente persona natural y el representante Legal de la Persona Jurídica y todos los integrantes del Consorcio o la Unión Temporal deberán aportar certificado en el cual conste que no tienen antecedentes de medidas correctivas que les inhabiliten o impidan presentar la oferta y celebrar el contrato.

4. **Certificado de Antecedentes Judiciales – Policía Nacional**

La proponente persona natural y el representante Legal de la Persona Jurídica y todos los integrantes del Consorcio o la Unión Temporal deberán aportar certificado en el cual conste que no tienen antecedentes judiciales que les inhabiliten o impidan presentar la oferta y celebrar el contrato.

5. **Certificado del Registro de deudores alimentarios morosos (REDAM)**

La proponente persona natural y el representante Legal de la Persona Jurídica y todos los integrantes del Consorcio o la Unión Temporal deberán aportar certificado en el cual conste que no se encuentra reportado en el REDAM.

9. Fotocopia del Certificado del Registro Único Tributario RUT o NIT: El proponente presentará el certificado de registro único tributario – **RUT- ACTUALIZADO A LA PRESENTE VIGENCIA (2026) O CUANDO NO PRESENTE CAMBIOS EN SU ACTIVIDAD TRIBUTARIA QUE LA FECHA DE IMPRESIÓN SEA DE LA PRESENTE VIGENCIA (2026)**, expedido por la dirección de impuestos y aduanas nacionales DIAN.

10. Obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social: De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente **persona jurídica** deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de presentación de su propuesta.

Cuando la contratación se realice con **personas jurídicas**, se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

Si el proponente es una **persona natural**, deberá allegar la planilla PILA y el correspondiente recibo de pago de sus aportes al sistema obligatorio de salud y de pensión (Si la planilla no indica que esta pagada) como independiente, correspondiente al mes anterior a la fecha de presentación de la propuesta. En todo caso las fechas establecidas en el decreto 1670 de 2007[1] serán tenidas en cuenta para la verificación del presente requisito, para lo cual se comparará la fecha de presentación de la propuesta con la fecha límite de pago y si es del caso, deberá presentar el pago del mismo mes de presentación de la propuesta.

Si se trata de un consorcio o unión temporal, se deberá acreditar el cumplimiento antes mencionado para cada uno de los miembros con los requisitos antes mencionados, de acuerdo con la calidad de cada uno de sus integrantes.

11. Certificación Cuenta bancaria vigente donde desembolsar pagos.

12. Certificado de existencia y representación legal: La proponente persona jurídica deberá acreditar el Certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición no superior a 30 días calendario a la fecha de presentación de propuestas. Adicionalmente se deberán tener en cuenta las siguientes reglas:

El objeto social del oferente debe permitir la actividad, gestión y operación que se solicita en este proceso de contratación y en el contrato que de él se derive.

Para contratar, la persona jurídica oferente deberá demostrar que su duración no será inferior a la duración del contrato y un (1) año más contado a partir de la fecha de liquidación del mismo.

El proponente **persona natural**, deberá acreditar el Certificado de matrícula mercantil vigente expedido por la cámara de comercio, con fecha de expedición no superior a 30 días calendario a la fecha de presentación de propuestas, donde se demuestre que su actividad económica tiene relación con el objeto, obligaciones y/o alcance del presente proceso.

2. **Autorización del órgano social competente:** El Representante Legal de la Persona Jurídica, en caso de no estar facultado (bien por los respectivos estatutos y/o certificados de existencia y representación legal) para presentar la propuesta, constituir el consorcio o la unión temporal (si a ello hubiere lugar) y firmar el contrato o de tener limitaciones por cuantía o calidad; Deberá aportar manifestación expresa y escrita del órgano societario competente, al momento de presentar la propuesta, de fecha anterior al cierre del proceso, en la cual manifieste las facultades.

2. **Compromiso Anticorrupción:** Los proponentes deben suscribir el Compromiso Anticorrupción contenido en el **Formato No. 06**, en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado Colombiano contra la corrupción.

Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actué en su nombre, habrá causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

Autorización tratamiento de datos: Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, los proponentes que acrediten alguno o algunos de los factores de desempate establecidos en el numeral 2.4 Procedimiento en caso de empate de la invitación, entregando certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular diligencie el **Formato No. 07 – Autorización para el tratamiento de datos personales**, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

2.) REQUISITOS DE CARÁCTER TECNICO:

2.1. CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT
1	**TRANSPORTE TERRESTRE EL ESPINAL – BOGOTÁ D.C. (IDA):** Servicio de transporte terrestre especial para los cinco (5) integrantes, en la ruta El Espinal (Tolima) – Aeropuerto Internacional El Dorado (Bogotá D.C.), con salida desde las instalaciones de la sede principal de UNIESPINAL en el municipio de El Espinal, el día 05 de noviembre de	VIAJE	1

		2026. El vehículo deberá contar con la habilitación, la documentación, las pólizas y las revisiones exigidas por la normativa de transporte vigente y ser conducido por personal idóneo.			
	2	**TRANSPORTE TERRESTRE BOGOTÁ D.C. – EL ESPINAL (REGRESO):** Servicio de transporte terrestre especial para los cinco (5) integrantes, en la ruta Aeropuerto Internacional El Dorado (Bogotá D.C.) – El Espinal (Tolima), con llegada a las instalaciones de la sede principal de UNIESPINAL, el día 07 de noviembre de 2026. El vehículo deberá contar con la habilitación, la documentación, las pólizas y las revisiones exigidas por la normativa de transporte vigente y ser conducido por personal idóneo.	VIAJE	1	
	3	**DESAYUNO:** Huevos al gusto, pan blanco de 40 gramos o arepa con queso, café o chocolate con leche y jugo natural, para los cinco (5) integrantes durante los días 5, 6 y 7 de noviembre de 2026. Los alimentos deberán ser frescos, inocuos y aptos para el consumo humano.	UND	15	
	4	**ALMUERZO:** Proteína de 200 gramos acompañada de carbohidratos de 100 gramos, ensalada de 75 gramos y jugo natural, para los cinco (5) integrantes durante los días 5, 6 y 7 de noviembre de 2026. Los alimentos deberán ser frescos, inocuos y aptos para el consumo humano.	UND	15	
	5	**CENA:** Proteína de 200 gramos acompañada de carbohidratos de 100 gramos, ensalada de 75 gramos y jugo natural, para los cinco (5) integrantes durante los días 5, 6 y 7 de noviembre de 2026. Los alimentos deberán ser frescos, inocuos y aptos para el consumo humano.	UND	15	
	6	**TRANSPORTE INTERNO ESPECIAL EN CARTAGENA DE INDIAS:** Servicio de transporte interno especial para los cinco (5) integrantes durante la estadía en la ciudad de Cartagena de Indias, del 5 al 7 de noviembre de 2026, para los desplazamientos entre el aeropuerto, el hotel y el lugar del evento, conforme a la programación del evento.	DÍA	3	
	7	**TIQUETE AÉREO BOGOTÁ D.C. – CARTAGENA DE INDIAS (IDA):** Transporte aéreo para los cinco (5) integrantes en la ruta Bogotá D.C. – Cartagena de Indias, el día 05 de noviembre de 2026, con equipaje de una (1) pieza de 23 kg y una (1) maleta de mano de 10 kg por persona, con tasas, impuestos y cargos incluidos.	UND	5	
	8	**TIQUETE AÉREO CARTAGENA DE INDIAS – BOGOTÁ D.C. (REGRESO):** Transporte aéreo para los cinco (5) integrantes en la ruta Cartagena de Indias – Bogotá D.C., el día 07 de noviembre de	UND	5	

		2026, con equipaje de una (1) pieza de 23 kg y una (1) maleta de mano de 10 kg por persona, con tasas, impuestos y cargos incluidos.		
	9	**ALOJAMIENTO:** Hotel de tres (3) o más estrellas en la ciudad de Cartagena de Indias, en habitación sencilla con aire acondicionado, buena iluminación y aireación, disposición de la cama que permita la movilidad y el desplazamiento normal, baño privado, clóset y/o escritorio y servicio de WiFi, con ingreso el 05 de noviembre y salida el 07 de noviembre de 2026 (dos noches para cinco personas).	NOCHE	10
	10	**INSCRIPCIONES:** Inscripción de los cinco (5) integrantes de la Institución como asistentes al evento UTBOT ROBOTIC PEOPLE FEST CARTAGENA 2026.	GLOBAL	1
	11	**SEGURO DE ASISTENCIA EN VIAJE NACIONAL:** Seguro individual para cada uno de los cinco (5) integrantes, con vigencia del 05 al 07 de noviembre de 2026, con las siguientes coberturas mínimas: compensación por muerte accidental, invalidez, desmembración o pérdidas funcionales; incapacidad total o parcial; asistencia médica por enfermedad o accidente; cobertura para enfermedades preexistentes; gastos farmacéuticos, hospitalarios y posthospitalarios; repatriación sanitaria; traslado al centro médico más cercano; traslado de un familiar por hospitalización; hotel para acompañante por muerte u hospitalización; hotel por convalecencia; entierro local; regreso al domicilio por siniestro; traslado de menores acompañantes en caso de accidente, muerte u hospitalización; acompañante por fallecimiento y repatriación por fallecimiento.	UND	5

2.2 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE:

Para evaluar la experiencia se tomarán los contratos ejecutados, de los cuales el proponente deberá aportar los respectivos certificados de experiencia emitidos por la entidad contratante.

El proponente deberá acreditar experiencia de UN (01) contrato de prestación de servicios logísticos, celebrado con entidades públicas y/o privadas, el cual deberá estar ejecutado y terminado, y cuyo valor deberá ser igual o mayor al 100% del valor del presupuesto oficial del presente proceso, expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) del año de terminación del contrato. En caso de que el proponente relacione más de un (01) contrato, la Entidad solo tendrá en cuenta el primero relacionado en la oferta.

Adicionalmente, el contrato aportado deberá incluir dentro de las actividades o ítems ejecutados los siguientes:

- Transporte aéreo nacional.
- Transporte terrestre.
- Alojamiento en hotel nacional.
- Seguro de viaje mínimo para diez (10) personas.

Para acreditar el presente requisito, el proponente podrá aportar cualquiera de los siguientes documentos o su combinación, siempre que permitan verificar la información mínima exigida más adelante:

- Copia del contrato, y/o
- Certificación de experiencia expedida por el contratante y/o Acta de Terminación y/o Acta de Liquidación.

En caso de consorcio o unión temporal, la experiencia será ponderada por el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes, para lo cual deberá indicarse dicho porcentaje y anexarse copia del documento de conformación.

NOTA 1: En cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, las MIPYMES podrán acreditar la experiencia en los mismos términos aquí señalados, esto es, con máximo un (01) contrato celebrado y terminado con entidades públicas o privadas, cuyo objeto u obligaciones sean iguales o similares a las del presente proceso, cuyo valor sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial expresado en SMMLV.

NOTA 2: Cuando la experiencia es acreditada entre particulares, si el proponente no se encuentra obligado a facturar deberá anexar como soporte la cuenta de cobro o documento equivalente, y cuando el proponente se encuentre obligado a facturar deberá anexar como soporte la respectiva factura de venta, de conformidad con la legislación tributaria vigente.

Los documentos aportados para soportar la experiencia (contrato y/o certificación y/o acta) deberán contener, de manera individual o en conjunto, como mínimo lo siguiente:

- Nombre o razón social, dirección y teléfono del contratante
- Nombre o razón social del contratista
- Fecha de iniciación del contrato
- Fecha de terminación del contrato
- Número y objeto del contrato
- Valor del contrato incluido el IVA y sus adicionales si hubo lugar.

Consideración para la validez de la experiencia requerida

- Los contratos válidos para acreditar la experiencia serán aquellos celebrados ENTRE EL PRIMER CONTRATANTE (Entidad) y PRIMER CONTRATISTA (persona natural, persona jurídica, Consorcio o Unión Temporal), cualquier otra derivación de estos se entenderá para efectos del proceso como subcontrato.
- No se aceptan, subcontratos, contratos de administración delegada ni contratos de concesión vial.
- No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7 de la ley 80 de 1993.
- En caso de la acreditación de experiencia a través de contratos ejecutados en el extranjero, la misma solo será válida para efectos del proceso cuando se haya SUSCRITO Y EJECUTADO ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE para ENTIDADES ESTATALES del país donde se ejecutó el contrato.

En caso de que los contratos que acreditan la experiencia tengan algún tipo de multa o sanción, no serán tenidos en cuenta por parte de la Institución Universitaria de El Espinal- UNIESPINAL.

2.2.1 EQUIPO DE TRABAJO:

El proponente deberá acreditar el siguiente personal mínimo para la ejecución del contrato:

Un (01) Coordinador: Formación académica: profesional en Administración de Empresas, Administración Logística o Ingeniería Industrial, con matrícula profesional vigente. Experiencia general: mínimo cinco (05) años contados a partir de la expedición del título profesional.

Un (01) Guía Hotelero: Formación académica: técnico o tecnólogo certificado en Guía Turística. Experiencia específica: certificada como guía turístico en mínimo dos (02) proyectos.

Dos (02) personas de Apoyo Logístico: Formación académica: bachiller académico. Experiencia específica: certificada como apoyo logístico en mínimo dos (02) proyectos.

Un (01) Conductor: Formación académica: formación en manejo defensivo y seguridad vial, con licencia de conducción categoría C2 vigente. Experiencia general: mínimo tres (03) años en conducción de vehículos.

Además de las certificaciones o demás documentos que acreditan la experiencia del personal propuesto, el proponente deberá adjuntar los siguientes documentos por cada persona propuesta, en el orden estrictamente señalado a continuación:

- Copia de la tarjeta o matrícula profesional.
- Certificado de vigencia de la tarjeta o matrícula profesional, con fecha de expedición no mayor a seis (6) meses.
- Copia de los diplomas.
- Copia de la cédula de ciudadanía.
- Carta de compromiso de cada persona propuesta debidamente suscrita, en la que además se declare bajo la gravedad de juramento que la matrícula profesional se encuentra vigente y que no ha sido sancionado dentro de los dos (2) años anteriores a la fecha establecida para la entrega de las propuestas.
- Hoja de vida actualizada.

2.2.2 REQUISITO DE TRANSPORTE:

El oferente deberá garantizar la disponibilidad de los vehículos que prestarán el servicio de transporte terrestre, para lo cual deberá presentar los siguientes documentos:

- Tarjeta de operación vigente.
- Resolución de habilitación de la empresa transportadora expedida por el Ministerio de Transporte.
- Licencia de tránsito o matrícula del vehículo vigente.
- Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito – SOAT vigente.
- Certificado de revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes vigente.
- Registros operacionales de revisión y mantenimiento preventivo y correctivo del vehículo.
- Pólizas de responsabilidad civil contractual y extracontractual vigentes.

Así mismo, deberá aportar certificación emitida por el oferente y firmada por el representante legal, en la que se manifieste que la empresa cuenta con un Plan Estratégico de Seguridad Vial (PESV) implementado acorde con lo establecido en la Resolución 40595 de 2022 y las normas que la modifiquen o complementen, y en la que conste que, en el desarrollo de cualquiera de los procesos contractuales, podrán verificarse los ítems correspondientes. En caso de no estar obligado, deberá presentar certificación de que no se encuentra obligado a implementar el Plan Estratégico de Seguridad Vial (PESV).

En caso de que el proponente subcontrate la prestación del servicio de transporte, deberá presentar copia del contrato o convenio empresarial en el que se garantice la disponibilidad del servicio de transporte especial, junto con la certificación firmada por el representante legal de la empresa con la que haya suscrito el convenio o compromiso de servicio, copia de la resolución del Ministerio de Transporte que la autoriza a prestar el servicio de transporte especial, el soporte de la implementación del PESV en el que se demuestre su radicación ante la autoridad competente y el soporte de la documentación de los vehículos vinculados a la empresa que prestarán el servicio.

2.2.3 REQUISITO DE ALOJAMIENTO:

El oferente deberá allegar contrato de arriendo o convenio empresarial con un hotel en la ciudad de Cartagena de Indias en el que se garantice la disponibilidad para mínimo veinte (20) personas en las fechas establecidas en los aspectos técnicos del presente proceso, así como copia del Registro Nacional de Turismo vigente del establecimiento destinado para el hospedaje, en cumplimiento de la Ley 1558 de 2012.

2.2.4 REQUISITO DE ALIMENTACIÓN:

El oferente deberá garantizar que cuenta con experiencia en el suministro de alimentación, para lo cual deberá presentar y demostrar que cuenta con establecimiento de comercio acreditado para la actividad; en caso de que este no sea propio, deberá adjuntar contrato de arrendamiento y/o convenio con el establecimiento de comercio que suministrará el servicio de alimentación. Adicionalmente, deberá aportar acta de inspección sanitaria con calificación favorable, es decir, entre el 90% y el 100%, expedida en la vigencia 2026, y certificados de manipulación de alimentos y buenas prácticas de mínimo cuatro (4) personas de apoyo para la prestación de este servicio.

2.3 REQUISITOS DE CARÁCTER ECONÓMICO:

Para todos los proponentes: Propuesta Económica, deberá presentarse de conformidad con el Formato No. 3. autógrafa del representante legal/persona natural/representante forma asociativa.

2. SOPORTE QUE PERMITE LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONOMICO DEL CONTRATO

La tipificación, estimación y distribución de los riesgos previsibles del contrato objeto del presente proceso de selección, se sujetarán a los criterios definidos en este numeral, sin perjuicio del alcance de las obligaciones a cargo de cada una de las partes, de acuerdo con las previsiones legales pertinentes, la naturaleza del contrato y el contenido del pliego de condiciones, considerando, preponderantemente, que, será responsabilidad del contratista la ejecución del contrato de conformidad con los estudios, parámetros y condiciones técnicas que forman parte del presente proceso, y por LA ENTIDAD será el pago del valor pactado. Las partes entienden como riesgo contractual previsible aquella amenaza, peligro o acontecer futuro e incierto que por la experiencia técnica y profesional de los contratantes son razonablemente previsibles, y que en el evento de materializarse pueden generar daños y perjuicios a una de las partes o ambas, presentándose desequilibrio económico de la ecuación contractual. Para el efecto se tipifican los siguientes:

- **A. TIPIFICACIÓN.** Es determinar, definir los diferentes riesgos que se pueden presentar de acuerdo con la clase y naturaleza del contrato y de las obligaciones del contrato.
- **B. ESTIMACIÓN.** Los riesgos previsibles asignados al contratista se estiman, para el contrato objeto del presente proceso de selección, como de alto impacto, mediano impacto o bajo impacto, y su costo de asunción se considera incluido dentro del valor de administración que se presente en la propuesta económica, sin que el contratista pueda reclamar, por el hecho de la concreción de uno o varios de los riesgos estimados un valor adicional.
- **C. ASIGNACIÓN.** Es el resultado de la tipificación y estimación de los riesgos previsibles, con el objeto de que sean considerados oportuna y eficientemente y para establecer cuál de las partes soportará las consecuencias negativas de su materialización.
- **D. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DEL RIESGO DE LA CONTRATACIÓN.**
- **E. RESPONSABILIDAD.** En todo caso, el proponente que resulte adjudicatario del contrato, tendrá la absoluta responsabilidad en la ejecución de todas las actividades necesarias para la total y cabal ejecución del objeto contractual. Por lo tanto, el proponente debe considerar todos los aspectos técnicos, económicos y financieros, y del mercado para evitar la ocurrencia de situaciones y materialización de riesgos que afecten la cabal ejecución del contrato y la permanencia de la ecuación contractual durante toda la vigencia del contrato, y en tal evento, serán de su cargo y responsabilidad los gastos que esto conlleve.

No.	Tratamiento / Controles A	Impacto Después Del Tratamiento	Persona Responsable			Monitoreo Y Revisión

	Seguir Implementando	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	Por Implementar El Tratamiento	Fecha (Inicio del Tratamiento)	Fecha (Tratamiento Completo)	¿cómo Se Realiza El Monitoreo?	Periodicidad ¿cuándo?
1	Hacer seguimiento continuo por parte del supervisor a la prestación de cada uno de los servicios durante el desplazamiento, la estadía y el regreso de los integrantes	1	2	3	Bajo	Entidad y Contratista	Fecha inicial de ejecución	Terminación contractual	Revisiones periódicas al avance de la ejecución contractual	Anticipadas a las órdenes de cada pago
2	Verificar con anticipación al desplazamiento la expedición de los tiquetes aéreos, las reservas de alojamiento, la inscripción al evento, las pólizas de asistencia en viaje y la programación del transporte terrestre	1	3	4	Bajo	Entidad y Contratista	Fecha inicial de ejecución	Terminación contractual	Revisiones periódicas al avance de la ejecución contractual	Anticipadas a las órdenes de cada pago
3	Una vez se suscriba el contrato no iniciar su ejecución hasta que se obtenga garantía de cumplimiento por parte del contratista a través de una póliza expedida por una aseguradora	2	2	4	Bajo	Contratista	Fecha expedición póliza	Hasta la finalización de la cobertura de la garantía	Mediante la verificación de la póliza y llegado el caso la reclamación ante la aseguradora	Cada vez que se generen actuaciones contractuales

NOTA: Para estructurar la siguiente Matriz de Riesgos se tuvo en cuenta, los siguientes aspectos: **a)** los eventos que pueden afectar la adjudicación y firma del contrato como resultado del proceso de contratación, **b)** los eventos que pueden alterar la ejecución del

contrato, **c)** eventos que pueden afectar el equilibrio económico del contrato, **d)** eventos previsibles que pueden impedir que la Entidad satisfaga la necesidad motivo de la contratación.

3. GARANTÍAS

Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones que se derivan de la presente Contratación, el contratista constituirá, a favor de la Institución Universitaria de El Espinal- UNIESPINAL, las garantías que se mencionarán, otorgadas por un banco o una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, o cualquier mecanismo de cobertura del riesgo de conformidad con el Art. 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015, con los siguientes amparos, cuantías y vigencias:

TIPO O CLASE DE GARANTÍA	COBERTURA O NIVELES DE AMPARO	PORCENTAJE O VALORES	VIGENCIA / ETAPA
Artículo 2.2.1.2.3.1.12. del Decreto 1082 de 2015	Cumplimiento de las Obligaciones	Diez (10%) del valor del contrato	Termino de ejecución del contrato y seis (6) meses más.

La Institución Universitaria de El Espinal- UNIESPINAL, aprobará las garantías si las encuentra ajustadas a lo especificado. En caso contrario, las devolverá al Contratista, según sea el caso, para que dentro del plazo la Institución Universitaria de El Espinal- UNIESPINAL, le señale, haga las modificaciones y aclaraciones necesarias.

El Contratista deberá reponer el monto de la garantía cada vez que, en razón de las multas (apremios) o sanciones impuestas, el mismo se disminuyere o agotare. Si el Contratista se negare a constituir o a reponer la garantía exigida, por la Institución Universitaria de El Espinal- UNIESPINAL podrá dar por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que haya lugar a reconocer o pagar indemnización alguna.

Una vez iniciada la ejecución del contrato, en caso de incumplimiento del contratista de la obligación de obtener la ampliación de la garantía, su renovación, de restablecer su valor o de otorgar una nueva garantía que ampare el cumplimiento de las obligaciones que surjan por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, el contratista autoriza al Institución Universitaria de El Espinal- UNIESPINAL a solicitar la modificación correspondiente y asume el valor de la prima.

9.1 SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO.

La Institución Universitaria podrá imponer multas y declarar el incumplimiento de conformidad con lo establecido por el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas aplicables, así:

A) MULTAS:

CAUSAL	MONTO DE LA MULTA
Incumplimiento en los requisitos para la ejecución del contrato (pólizas, impuestos, publicación, programa de inversión del anticipo, y/o los demás que se estipulen en contrato y/o pliego de condiciones Incumplimiento en la modificación y/o ajuste de las garantías contractuales cuando proceda. Incumplimiento en la entrega de los bienes o en la prestación de los servicios, o por la deficiente calidad de los mismos	La Institución Universitaria de El Espinal- UNIESPINAL podrá sancionar Al CONTRATISTA mediante la imposición de multas sucesivas del 0.1% del valor de la propuesta, por cada día de incumplimiento, sin superar el 10% del valor de la misma, a efecto de conminarlo a su cumplimiento.

B) CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.

En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas del contrato, EL CONTRATISTA pagará a la Institución Universitaria de El Espinal- UNIESPINAL, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total de la propuesta aceptada, cuando se trate de incumplimiento total de la misma o proporcional al incumplimiento cuando se trate de incumplimiento parcial, sin que supere el porcentaje señalado.

4. LA INDICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DESDE EL PUNTO DE VISTA DE LOS ACUERDOS COMERCIALES

Conforme a lo señalado en el numeral 1.2.3 (Exclusiones de aplicabilidad y excepciones) del *"Manual explicativo de los capítulos de contratación pública de los Acuerdos Comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes"* expedido por el Departamento Nacional de Planeación y el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

Así mismo la guía de Colombia Compra Eficiente "Manual para el manejo de los acuerdos comerciales en proceso de contratación" establece:

"*Las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa, mínima cuantía o para la enajenación de bienes del Estado".*

FECHA DE EXPEDICIÓN: OCTUBRE DE 2026.

TANIA ALEJANDRA MORENO DURAN
VICERRECTORA ACADEMICA